



Toluca, Méx., a 20 de marzo de 2020

**REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
DEREQUIM S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 09 de marzo del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada DEREQUIM S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 28 de marzo de 2016, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-185-16, mediante oficio No. DFMARNAT/1754/2016, a nombre de la persona moral denominada DEREQUIM, S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 15 de agosto de 2018, esta Delegación Federal, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-185-16, mediante oficio No. DFMARNAT/5045/2018, a nombre de la persona moral denominada DEREQUIM, S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por aumento en el parque vehicular.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 09 de marzo de 2020, la persona moral denominada DEREQUIM S.A. DE C.V., ubicada en Calle Gustavo Baz No. 5, Colonia Los Ángeles, Acolman, Estado de México, C.P. 55882, a través de su Representante Legal el C. Antonio Camarillo Cruz, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0198/03/20, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada DEREQUIM S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,267.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).



DFMARNAT/1607/2020

- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-185-16, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODEL O	CARGA ÚTIL
001/2016	72AA4G	3WKDD40X38F814944	TRACTOR	2008	15 Ton.
002/2016	035XB7	3A9A43222FA221037	TANQUE	2015	30,000 Lt.
003/2016	036XB7	3TTTX37248T000403	TANQUE	2008	31,000Lt.
004/2016	085XB7	1UYVS2485WU428001	CAJA CERRADA	1998	11 Ton.
005/2018	78UC1Y	1GRAA06294J603559	CAJA CERRADA	2004	11 Ton.
006/2020	33AN2T	F480107	TRACTOR	1994	15 Ton.

Condicionante 01.- La presente acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: acetona UN1090; pentanos (alcoholes pentílicos), UN1105; butanos (alcoholes butílicos), UN1120; acetatos de butilo, UN1123; diacetonalcohol (4 hidroxietilacetona), UN1148; éteres dibutílicos (éteres butílicos), UN1149; éter dietílico del etilenglicol, UN1153; éter dietílico (éter etílico) UN1155; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución), UN1170; éter monoetilico del etilenglicol, UN1171; acetato del éter monoetilico del etilenglicol, UN1172; acetato de etilo, UN1173; Éter Monometílico del Etilenglicol UN1188; etilmetilcetona (metiletilcetona), UN1193; formaldehído en solución inflamable, UN1198; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Heptanos UN1206; Hexanos UN1208; isobutanol (alcohol isobutílico), UN1212; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; Metanol UN1230; metilisobutylcetona, UN1245; metacrilato de metilo monómero estabilizado, UN1247; pintura o productos para pintura, UN1263; pentanos líquidos N.E.P. (aceite quemado para maquinaria) UN1268; aceite de pino, UN1272; n-propanol, UN1274; acetato de n-propilo, UN1276; piridina UN1282; tolueno, UN1294; acetato de vinilo estabilizado, UN1301; Xilenos UN1307; ditionito sódico (hidrosulfito sódico), UN1384; Acetonitrilo UN1648; anhídrido acético, UN1715; líquidos alcalinos cáusticos N.E.P. UN1719; Hidrogenodifluoruro de amonio sólido UN1727; Líquido corrosivo, N.E.P. UN1760; Hipocloritos en solución UN1791; Ácido fosfórico líquido UN1805; hidróxido potásico en solución, UN1814; hidróxido sódico en solución, UN1824; ácido sulfúrico, UN1830; sulfuro sódico hidratado UN1849; combustible para motores de turbina de aviación UN1863; Resina soluciones de inflamables UN1866; ciclohexanona, UN1915; acrilato de etilo estabilizado, UN1917; acrilato de metilo estabilizado, UN1919; Líquido inflamable, N.E.P. (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas) UN1993; ácido nítrico UN2031; estireno monómero estabilizado, UN2055; tetrahidrofurano, UN2056; formaldehído en solución, UN2209; paraformaldehído, UN2213; anhídrido ftálico UN2214; anhídrido maleico, UN2215; ácido acrílico estabilizado UN2218, ácido acrílico estabilizado; n n-dimetilformamida, UN2265; isohexeno, UN2288; acrilato de butilo estabilizados, UN2348; éter dialílico, UN2360; 1,1-dicloroetano, UN2362; etanolamina o etanolamina en solución, UN2491; ácido metacrílico estabilizado, UN2531; ácido alquilsulfónicos líquidos, o ácidos

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276-7835 y 276-7852 www.gob.mx/semarnat Pág. 2 de 3



DFMARNAT/1607/2020

arilsulfonicos líquidos, UN2586; alcohol metalilico, UN2614; Amoniaco en solución acuosa UN2672, acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio UN3028; sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (medicamento caduco, cosméticos) UN3077; sustancia liquida, potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (materiales impregnados con aceite, grasa o solvente) UN3082; para la ubicación de encierro de unidades en **Calle Gustavo Baz No. 5, Colonia Los Ángeles, Acolman, Estado de México, C.P. 55882.** El número total de unidades autorizadas queda en **06** (seis), la capacidad de carga total es de **22** (veintidós) toneladas y **61,000** (sesenta y un mil) litros

SEGUNDO.- El Representante Legal, deberá mantener en el domicilio donde se ubica la persona moral denominada DEREQUIM S.A. DE C.V., copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-186-16, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-185-16, emitida por esta Delegación Federal, mediante el oficio No. DFMARNAT/1784/2016, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal la persona moral denominada DEREQUIM S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promoviente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores, Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría, Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México
Expediente

JEMM*JJBB*

Bitácora: 15/HS-0198/03/20

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276-7835 y 276-7852 www.gob.mx/semarnat Pág. 3 de 3